



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2016-A-MDE/LC



Echarati, 16 de marzo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO

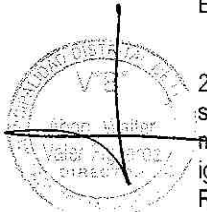
VISTOS:

El Informe N° 04-2016-UF-MDE-LC, del Consultor en Obras por Impuestos, Informe N° 08-2016-MDE/UF/TSE/RUF del Responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos y el Proveído de la Gerencia Municipal, que sustenta la reconfiguración del **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo de los Procesos de Selección de la Empresa Privada que financiará la Ejecución de los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de febrero de 2015, aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero del 2015, se priorizo la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento (Relación actualizada mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MDE/LC); asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, Responsable de Organizar y Conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230



Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13° del citado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, el proceso de selección estará a cargo de un Comité Especial conformado por tres miembros titulares y suplentes designados por resolución del Titular de la Entidad Pública, proceso que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley, según lo estipulado por el numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento;

Que, al respecto, el numeral 13.2 del citado precepto legal, precisa que la designación del Comité Especial es llevada a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de i) la fecha de la resolución de la Entidad Pública que decide llevar a cabo el proceso de selección; o, iii) recibida la solicitud mediante carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada, a que se refiere el artículo 6° del Reglamento;



Que, siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado de la organización y conducción de los Procesos de Selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de Febrero de 2015 (Relación actualizada mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MDE/LC), y de los Procesos de Selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución de los Proyectos priorizados, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2016-A-MDE/LC

TITULARES:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Arq. Lino Huaman Aranibar	Presidente
2	Eco. Luis Ángel Pérez Mickle	Primer Miembro
3	CPC. Juan Walter Huamán Quispe	Segundo Miembro

SUPLENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Ronald Farfán Sotomayor	Suplente del Presidente
2	Ing. Martín Pezo Díaz	Suplente del Primer Miembro
3	Abog. Walter Vaier Figueroa	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°409-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTA.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
GM
GSLP
GIDT
OPI
Asesoría Jurídica.
PROINVERSIÓN
Integrantes.
OISP
Archivo